



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Ref.: **Aprehensión y Entrega 11001 41 03 751 2018 00875 00**

1.- Se autoriza a CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.329.977, para que efectúe las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 49.

2. En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 51), y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.20 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de Aprehensión y Entrega promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra CARLOS DAVID VARGAS BOLÍVAR por APROPIACIÓN DEL BIEN POR PARTE DEL ACREEDOR GARANTIZADO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librense los respectivos oficios y entréguese a la parte actora.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante, previa cancelación de las expensas a que haya lugar y dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 14 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11549 y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA